

REF.: CREA ASIGNACIÓN QUE INDICA PARA
FUNCIONARIOS ACADÉMICOS QUE
SERÁN TRASPASADOS A LA PLANTA DE
LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

DECRETO EXENTO N° 0594 / 2021 /

VALPARAÍSO, 23 de agosto de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, es voluntad de esta casa de estudios llevar a cabo el traspaso a planta de los funcionarios académicos vinculados a esta Universidad bajo la modalidad contrata que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5° transitorio del Decreto N° 56/2013, que contiene el reglamento del académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación el cual fue introducido, para estos efectos, a través del Decreto N° 5/2021 de Rectoría.

2. Que, los académicos señalados supra serán encasillados en los cargos establecidos en la planta del personal académico vigente al día de hoy, contenida en los Decretos N°494/1992, 143/1998 y 16/2020, todos de Rectoría, y que se encuentran actualmente disponibles.

3. Que, al materializar este traspaso, se produce una diferencia de remuneraciones entre aquellas percibidas bajo la actual modalidad de vinculación a contrata y las que pasarían a percibir una vez que sean nombrados en la planta de académicos.

4. Que, el traspaso que se pretende llevar a cabo busca favorecer a los funcionarios académicos que estén en condiciones de ser traspasados y, en caso alguno, puede significar un desmedro de su situación y, menos aún, una disminución de las remuneraciones.

5. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario crear una asignación que supla la diferencia de remuneraciones que se producirá por efectos del traspaso a planta y que tendrá un proceso de absorción a través de futuros aumentos de asignaciones, de las remuneraciones y/o de los ascensos que obtenga el personal académico beneficiado.

6. Que, por Oficio N° E131732 de fecha 20 de agosto de 2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso, se abstuvo de ejercer el control preventivo de legalidad respecto del Decreto N° 021/2021 que creaba asignación para funcionarios académicos que serán traspasados a la planta de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, toda vez que se trata de una materia exenta de aquel trámite, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, y N° 11 de 2021, todas de la Contraloría General de la República.

7. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434; artículo 34 letra a), c), f) y l) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; y Decretos N° 494/1992, 143/1998, 56/2013, 16/2020, 5/2021 y 16/2021, todos de Rectoría.

DECRETO:

I. **CRÉASE**, a contar de la fecha de total tramitación del presente decreto, una asignación mensual que percibirán los funcionarios académicos de esta Universidad que sean traspasados a la planta y que, por este hecho, vean mermadas las remuneraciones que perciben actualmente en su calidad de personal a contrata.

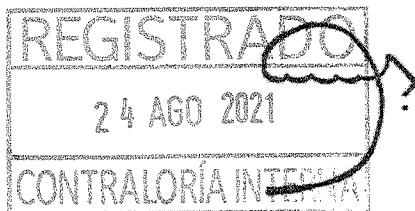
II. En consecuencia, el personal académico mencionado continuará percibiendo, una vez materializado el traspaso a la planta, las mismas remuneraciones que en la actualidad reciben, en modalidad de contrata, compensándose, mediante la presente asignación, las eventuales diferencias que puedan producirse y que serán determinadas en cada caso particular mediante el respectivo acto administrativo.

III. Los futuros aumentos de sueldos base, de asignaciones y aquellos que deriven de los ascensos del personal, se harán con cargo y disminuirán la asignación que por este acto se crea, de manera que sea extinguiible en el tiempo.

IV. Para tener derecho al cobro de esta asignación deberá encontrarse tomado de razón el traspaso a la planta de los funcionarios académicos vinculados a esta Universidad bajo la modalidad de contrata y que cumplen los requisitos del artículo 5° transitorio del Decreto N° 56/2013.

V. La asignación que por el presente acto se crea será imponible y tributable.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO
SANHUEZA
VIVANCO
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

Firmado digitalmente por PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at
www.esign-la.com/acuerdo/terceros,
cn=PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO,
email=patricio.sanhueza@uola.cl
Fecha: 2021.08.23 23:43:49 -04'00'

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Contraloría Interna/ Auditoría Interna/ Finanzas/ Contabilidad/ Tesorería/ Secretaría General/ Recursos Humanos/ Oficinas de la Universidad/ Asesoría Jurídica.

PSV/CGZS/mmm